



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

**Referencia de proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Rad. 23001310300420180026800**

En memorial que antecede el ejecutante ALVARO JAVIER SOTO GALVAN en virtud del inciso primero del artículo 76 del Código General del Proceso manifiesta que REVOCA EL PODER otorgado LUIS ALBERTO MÁRQUEZ MARTÍNEZ CC. 78.105.691, TP. 167.559. Indica que el apoderado se encuentra a paz y salvo y que le ha remitido copia del memorial de revocatoria.

De conformidad a lo pregonado en el artículo 74 y siguientes del CPG, se admitirá la revocatoria de poder realizada por el extremo demandante respecto del profesional del derecho LUIS ALBERTO MÁRQUEZ MARTÍNEZ CC. 78.105.691, TP. 167.559.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la revocatoria de poder realizada por el extremo demandante respecto del profesional del derecho LUIS ALBERTO MÁRQUEZ MARTÍNEZ CC. 78.105.691, TP. 167.559

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ

EL JUEZ

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 004 Oral

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8c788e9664bfb0daff0857baef315446cfcec0e263131402295db2110cede25**

Documento generado en 08/11/2023 10:15:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>